

ACUERDO NÚMERO 23/2023

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales se derogan por disposiciones posteriores: a) Por declaración expresa de las nuevas disposiciones; b) Parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las nuevas con las precedentes; c) Totalmente, porque la nueva disposición regule, por completo, la materia considerada por la anterior.

CONSIDERANDO:

Que para actualizar el instrumento normativo que regula la organización del Departamento de Planificación, es necesario que se apruebe mediante resolución un nuevo "Manual de Organización del Departamento de Planificación", el cual debe sustituir al anterior.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1/2014 de Gerencia.

ACUERDA:

Artículo 1. Instruir al Subgerente de Planificación y Desarrollo del Instituto, que apruebe mediante resolución el "Manual de Organización del Departamento de Planificación" que sustituye al aprobado mediante el Acuerdo No. 21/2007 de Gerencia del 8 de junio de 2007.



Manu





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución del Subgerente de Planificación y Desarrollo, que apruebe el "Manual de Organización del Departamento de Planificación", se deroga el Acuerdo No. 21/2007 del 8 de junio de 2007.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MENDEZ
GERENTE

